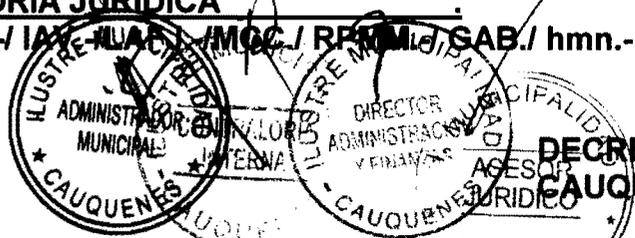


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/ IAT.-/ IAA.-/ MQC.-/ RPPM.-/ GAB./ hmn.-



DECRETO EXENTO N° 417 / 1
CAUQUENES,

27 FEB 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El MEMO N° 23 de fecha 21 de Enero de 2014, de Sra. Secretario Municipal.
- El Convenio de Colaboración celebrado con fecha 20 de Enero de 2014.-
- Lo dispuesto en el Art. 4 y 8° inciso primero de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de la I. Municipalidad de Cauquenes y de la I. Municipalidad de Lanco, de prestarse mutua Cooperación y Colaboración en materias relacionadas a sus competencias.

DECRETO:

- 1.-APRUEBASE el "CONVENIO DE COLABORACIÓN, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO, representada por su Alcalde don ROLANDO HERNÁN PEÑA RIQUELME, y la I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, representada por su Alcalde don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, celebrado con fecha 02 de Enero de 2014.
- 2.-TÉNGASE, como parte integrante del presente Decreto el Convenio de Colaboración que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



ILSE ARANIS MUCHES
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. I. Municipalidad de Lanco.-
- c.c. D.A.F
- c.c. SECPLA
- c.c. DIDECO
- c.c. Administración M.